

## EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA CONCIENCIA FISCAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS: UN ESTUDIO DE CASO

*Gloria Alarcón García*  
*Universidad de Murcia*

*José Manuel Mayor Balsas*  
*Universidad de Murcia*

### RESUMEN

Si bien los trabajos sobre conciencia fiscal y moral tributaria que ponen el foco de atención en los jóvenes estudiantes universitarios son abundantes, no lo son aquellos que se centran en la posible influencia de determinados factores relacionados con su círculo más próximo, en concreto, su familia. Por ello, con el presente trabajo se pretende dar un pequeño paso hacia adelante aportando evidencia empírica a este respecto. Partiendo de una muestra de 2.059 jóvenes estudiantes universitarios, y mediante una serie de modelos probit, se llega a la conclusión de que los comportamientos y actitudes frente al fraude fiscal y la economía sumergida por parte de los progenitores se relacionan con la conciencia fiscal de sus hijos y/o hijas.

### 1. INTRODUCCIÓN

El déficit educativo es una de las principales causas del fraude fiscal (Durán-Sindreu, 2014). Para un contribuyente educado el tributo es un noble y honroso sacrificio, mientras que para un contribuyente sin educar es una expropiación abusiva (Sainz De Bujanda, 1967). La ignorancia fiscal puede ser un importante factor al desarrollo de sentimientos negativos hacia los impuestos, dado que su primera y principal consecuencia es la incapacidad para establecer correspondencia fiscal (Lewis, 1982; Torgler, 2006). Cuando el individuo es consciente de que los derechos que posee están íntimamente ligados a sus deberes, y de que gracias a la existencia de un sistema impositivo puede beneficiarse de una serie de bienes y servicios públicos que, de otra manera, no podrían existir, incrementa la aptitud positiva hacia el pago de impuestos, implicándose de manera activa en la efectividad del sistema fiscal (Martínez y Miquel, 2013).

El comportamiento fiscal correcto se aprende (Serrano, 2007), y del mismo modo que se pueden aprender hábitos de control de impulsos primarios se puede aprender a controlar el egoísmo y la insolidaridad que subyacen a los comportamientos fraudulentos en las dos vertientes del presupuesto público (Delgado, 2009). Una mayor educación fiscal, a la vez que permite entender mejor el sistema fiscal, conduce a un mayor cumplimiento tributario y una mayor ética fiscal.

La etapa universitaria constituye un momento fundamental para educar en materia tributaria a los jóvenes adultos en la transición hacia su inserción laboral (OECD/FIIAPP, 2015). Dada la literatura existente sobre la estabilidad de los patrones de actitud en la edad adulta, es bastante improbable que los contribuyentes ya adultos modifiquen sus valores o normas ya interiorizadas. Por ello, no cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente a los jóvenes en el hecho fiscal, dado que incorporarían las pautas de conducta propias de individuos que de adultos van a vivir en una cultura democrática que hace de la solidaridad tributaria uno de los pilares básicos del modo de organizar

su convivencia social (Delgado, 2009). Por tanto, sería decisivo que los alumnos interiorizaran la idea de la fiscalidad como uno de los ámbitos donde se articula la necesaria correspondencia legal y ética entre derechos y obligaciones, donde se imbrican los intereses personales y los beneficios comunes (Delgado et al., 2005).

Asimismo, la mayoría de los psicólogos sociales creen que las actitudes son aprendidas, jugando el aprendizaje observacional un rol importante en lo que a formación de actitudes se refiere (Baron y Byrne, 2005). Los grupos de referencia del individuo, ya sean los padres a edades más tempranas o sus compañeros y amigos a lo largo de las etapas del desarrollo, le proporcionan criterios mediante los cuales formar sus actitudes y comportamientos (Morales, Moya, Gaviria, y Cuadrado, 2007). Por tanto, si un contribuyente considera que un elevado número personas importantes para él evaden impuestos, su compromiso con el cumplimiento tributario será más débil (Spicer y Lundstedt, 1976). En este sentido, la familia –que es uno de los principales agentes de socialización y, por tanto, transmisor de valores morales, sociales y éticos– juega un papel fundamental en la sociedad, dado que el individuo establece vínculos con los miembros de su familia, tanto en la infancia como en la vida adulta (Flaquer, 1998). Sin embargo, son escasos los trabajos que ponen el foco de atención en el efecto que el círculo más cercano o próximo de los jóvenes puede tener sobre éstos al referirnos a su conciencia fiscal, entendiéndose como tal la percepción individual que tiene el individuo en relación con la ética fiscal y la moral tributaria de la sociedad en la que vive y que le lleva al voluntario cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Alarcón et al., 2012).

Por ello, con el presente trabajo se pretende dar un pequeño paso hacia adelante aportando evidencia empírica a este respecto. El trabajo se ha estructurado del siguiente modo. En primer lugar, se propone un estudio exploratorio, donde se detallan los objetivos y las hipótesis planteadas. En segundo lugar, se señala la muestra utilizada; se describen tanto las variables como los modelos y se concluye con los resultados obtenidos. Por último, se exponen las conclusiones que, a modo de resumen, realizan un balance de los aspectos más relevantes de la investigación desarrollada.

## **2. METODOLOGÍA**

### **2.1. Objetivos e hipótesis**

El objetivo del presente trabajo es analizar los factores que se relacionan, o se pueden relacionar, con la conciencia fiscal de los jóvenes estudiantes universitarios. De este modo, y como hipótesis principal del estudio, se plantea que los comportamientos y actitudes inadecuados frente al fisco por parte de los progenitores de los alumnos universitarios se relacionan con una menor conciencia fiscal de éstos.

Adicionalmente, se han incluido una serie de variables estudiadas previamente en la literatura, como son la confianza social es sus tres vertientes –densa, diluida e institucional–, la percepción de la justicia, la solidaridad, y una serie de variable sociodemográficas que hacen alusión tanto el individuo en sí –como por ejemplo el sexo–, como a su entorno, donde se han considerado las variables que aluden al nivel de estudios de sus progenitores, la profesión de los mismos, el número de miembros en el hogar o el volumen de ingresos del hogar.

### **2.2. Muestra**

Dado que la muestra que se precisa para contrastar dichas hipótesis no se encuentra disponible en las bases de datos que tradicionalmente se utilizan para este tipo de estudios (CIS, World Values Survey, Instituto de Estudios Fiscales, etc.), se optó por utilizar una base de datos de jóvenes estudiantes universitarios con nociones de fiscalidad, tal y como se ha hecho en otros estudios (Cechovsky, 2018; Kurniawan, 2020; Molero y Pujol, 2012).

En concreto, la encuesta utilizada para este análisis es una adaptación de la encuesta elaborada y utilizada por el Observatorio Fiscal de la Universidad de Murcia desde el año 2006 FOSUM. Dicho Observatorio viene realizando encuestas anuales sobre actitudes y comportamientos fiscales desde el año 2006, tanto en el ámbito nacional, como regional o académico, siendo diversos los trabajos publicados que parten de éstas (Alarcón et al., 2012; 2021; 2022). Se han utilizado los microdatos de un cuestionario realizado mediante un muestro discrecional o por juicio cumplimentado entre los cursos académicos 2010/2011 y 2023/2024 por un total de 2.059 jóvenes estudiantes de la asignatura de Sistema Fiscal Español de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia. De este modo, la muestra estuvo conformada por 1.136 alumnas (55.17%) y 923 alumnos (44.83%) –Tabla 1–, de los cuales el 22.9% señaló que tanto su padre como su madre tienen estudios universitarios, frente al 2.9% que manifestó que ninguno de ellos tiene estudios de ningún tipo.

*Tabla 1. Muestra*

Curso académico	Total, alumnado	Alumnas (N)	Alumnos (N)	Alumnas (%)	Alumnos (%)
2010/2011	156	86	70	55.13	44.87
2011/2012	143	82	61	57.34	42.66
2012/2013	149	77	72	51.68	48.32
2013/2014	153	86	67	56.21	43.79
2014/2015	136	75	61	55.15	44.85
2015/2016	164	91	73	55.49	44.51
2016/2017	152	86	66	56.58	43.42
2017/2018	139	77	62	55.40	44.60
2018/2019	142	76	66	53.52	46.48
2019/2020	148	79	69	53.38	46.62
2020/2021	156	85	71	54.49	45.51
2021/2022	146	85	61	58.22	41.78
2022/2023	133	70	63	52.63	47.37
2023/2024	142	81	61	57.04	42.96
	2.059	1.136	923	55.17	44.83

Fuente: Elaboración propia.

Dicha encuesta se realizó de forma online a través de la aplicación Encuestas de la Universidad de Murcia justo a mitad de curso, con carácter anónimo y proporcionando una instrucción neutral, lo que habría disminuido la deseabilidad social de las respuestas. Su cumplimentación suponía un incremento en la nota del alumnado en la asignatura a través de un código que disociaba a éste de su encuesta, por lo que el 100% del alumnado durante los cursos académicos mencionados la respondió durante las dos semanas que la encuesta estaba disponible.

De este modo, se consideró que esta muestra era representativa de la población de estudiantes universitarios del ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, es decir, la población de estudiantes universitarios con ciertos conocimientos sobre fiscalidad.

### **2.3. Descripción de las variables**

En la Tabla 2 se presentan los estadísticos descriptivos de las variables que se han utilizado en la estimación de los modelos econométricos, teniéndose presentes la media y la mediana como estadísticos de tendencia central, y la desviación estándar y la desviación absoluta mediana como estadísticos de dispersión.

Tabla 2. Descriptivos de las variables principales

	Observaciones	Media	Mediana	Desviación estándar	Desviación absoluta mediana (MAD)
<b>Conciencia fiscal</b>					
Fraude fiscal injustificado	2.059	0.29	0.00	0.455	0.00
Bien común	2.059	0.60	1.00	0.490	0.00
Conciencia fiscal	2.059	0.21	0.00	0.410	0.00
<b>Confianza social densa</b>					
Fraude fiscal (fam.)	2.059	3.03	2.00	2.825	2.00
Eco. sumer. (fam.)	2.059	3.81	4.00	2.916	2.00
<b>Confianza social diluida</b>					
Fraude fiscal (reg.)	2.059	5.25	5.00	2.567	2.00
Eco. sumer. (reg.)	2.059	5.83	6.00	2.758	2.00
<b>Confianza institucional</b>					
Eficiencia recursos p.	2.059	0.22	0.00	0.414	0.00
Eficacia lucha fraude	2.059	6.04	6.00	1.824	1.00
Corrupción (est.)	2.059	2.94	2.00	2.667	2.00
Corrupción (aut.)	2.059	2.96	2.00	2.537	2.00
Corrupción (mun.)	2.059	2.97	2.00	2.610	2.00
<b>Justicia</b>					
Justicia	2.059	0.38	0.00	0.485	0.00
<b>Solidaridad</b>					
ONG	2.059	0.41	0.00	0.491	0.00
<b>Var. sociodemográficas</b>					
Mujer	2.059	0.55	1.00	0.497	0.00
Estudios (madre)	2.059	3.02	3.00	0.837	1.00
Estudios (padre)	2.059	3.01	3.00	0.868	1.00
Estudios padres	2.059	5.88	6.00	1.653	1.00
Autónoma (madre)	2.059	0.12	0.00	0.331	0.00
Autónomo (padre)	2.059	0.27	0.00	0.444	0.00
Autónomos	2.059	0.39	0.00	0.624	0.00
Hogar	2.059	4.05	4.00	1.146	1.00
Ingreso fam.	2.059	2.57	2.00	1.041	1.00

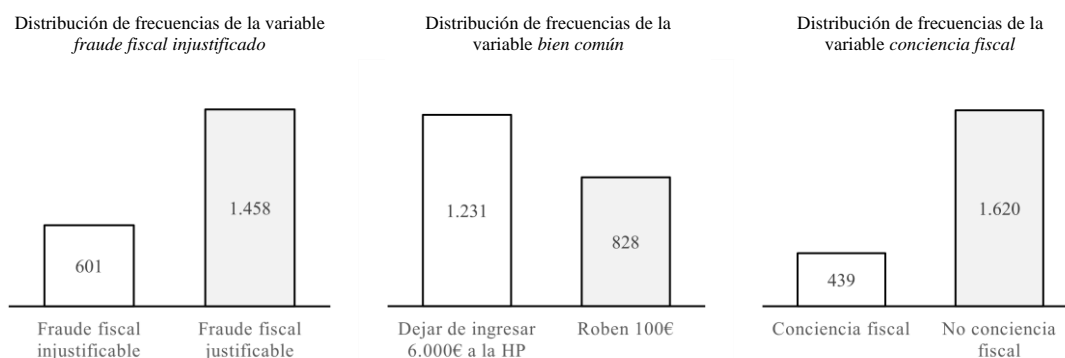
Fuente: Elaboración propia.

#### a) Conciencia fiscal

Para su medición se han tenido presentes dos ítems utilizados previamente en la literatura sobre cumplimiento tributario: la justificación del fraude fiscal (Martínez-Vázquez y Torgler, 2009; Prieto et al., 2006) y la predisposición al bien común (Alarcón et al., 2021; 2022). De este modo, las preguntas realizadas a las personas encuestadas fueron las siguientes: P20. *Indique hasta qué punto está de acuerdo o en desacuerdo con la siguiente afirmación: El fraude fiscal no es justificable bajo ningún concepto, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 10 totalmente de acuerdo;* y P15. *En su opinión, ¿cuál de estas dos conductas sería más reprochable? 1. Alguien deja de ingresar 6.000 € a la Hacienda Pública; 2. A usted le roban 100 €, codificándose la primera opción con un 1 y la segunda con un 0.*

A partir de éstas se ha construido la variable *conciencia fiscal*, que recoge el efecto de aquellas encuestadas y encuestados que señalaron un 10 en la primera de las preguntas, esto es, no justifican el fraude fiscal bajo ningún concepto y que, a su vez, manifestaron que el hecho de que alguien deje de ingresar 6.000 € a la Hacienda Pública es la conducta más reprochable (Figura 1). Asimismo, se ha procedido a una recodificación de dicha variable para su análisis, de tal modo que se le otorga el valor 1 a quienes señalaron, a su vez, ambos aspectos y el valor 0, si señalaron uno o ninguno.

Figura 1. Distribución de frecuencias de la variable dependiente



Fuente: Elaboración propia.

#### b) Confianza social densa

La tolerancia hacia el fraude fiscal es un claro indicador de una baja conciencia fiscal. Para indagar en este aspecto se ha introducido la pregunta P31. En una escala de 0 a 10, donde el valor 0 es nada tolerante y el valor 10 es muy tolerante, ¿considera que su familia es tolerante frente al fraude fiscal? Y P29. En una escala de 0 a 10, donde 0 es totalmente en desacuerdo y 10 totalmente de acuerdo, indique hasta qué punto está usted de acuerdo con la siguiente afirmación: mi familia tolera la economía sumergida. De este modo, se parte del supuesto de que aquellas familias que toleran el fraude fiscal y la economía sumergida influyen en sus hijas e hijos al mostrarles valores inadecuados, haciendo que éstas y éstos manifiesten una menor conciencia fiscal.

#### c) Confianza social diluida

Para controlar este efecto se ha preguntado P30. En una escala de 0 a 10, donde el valor 0 es nada tolerante y el valor 10 es muy tolerante, ¿considera que la población de su región es tolerante frente al fraude fiscal? Y P29. En una escala de 0 a 10, donde 0 es totalmente en desacuerdo y 10 totalmente de acuerdo, indique hasta qué punto está usted de acuerdo con la siguiente afirmación: en la región donde resido, la gente tolera la economía sumergida. De este modo se espera que quienes reporten valores más elevados muestren una menor o inadecuada conciencia fiscal.

#### d) Confianza institucional

Asimismo, y como en trabajos previos (Goenaga, 2014; Martínez y Sanz, 1999), se ha contemplado la eficiencia en lo que respecta al empleo de los recursos públicos y la percepción de la eficacia respecto a la lucha contra el fraude fiscal. Por ello la encuesta contiene la pregunta P10. ¿Considera usted que las administraciones públicas emplean bien el dinero en su país? –codificándose la respuesta sí con un 1 y la respuesta no con un 0-; y P27. Valore de 1 a 10 la eficacia de la administración tributaria en la lucha contra el fraude, siendo 1 nada eficaz y 10 muy eficaz.

Por otro lado, si la ciudadanía percibe que la corrupción política es un hecho generalizado o que sus impuestos no se utilizan de una manera adecuada se sentirá engañada (Prieto, 1994; Torgler, 2006), teniendo esto claras consecuencias en términos de confianza y, por lo tanto, afectando al cumplimiento tributario. Para ello se ha utilizado la pregunta P28. Según la cual se ha de responder en una escala Indique, de 0 a 10, donde 0 es totalmente en desacuerdo y 10 es totalmente de acuerdo, está de acuerdo con las siguientes afirmaciones: a) En la Administración del Estado el grado de corrupción es bajo, b) En la Administración Autonómica el grado de corrupción es bajo, y c) En la Administración local el nivel de corrupción es bajo; y P34 ¿Considera usted que las administraciones públicas emplean bien el dinero en su país?, codificándose la respuesta sí con un 1 y la respuesta no con un 0.

### e) Justicia

La percepción que tienen las personas sobre la justicia del sistema fiscal es crucial para comprender las motivaciones que darán lugar al cumplimiento. Percibir el sistema tributario como más o menos justo influye en el modo en el que se contemplan las obligaciones tributarias por cada persona y, por tanto, en la aceptación del cumplimiento fiscal individual (Goenaga, 2014). De este modo, si los individuos perciben que los impuestos que se pagan al Estado son justos mostrarán, según queda acreditado por la literatura (Kogler et al., 2015; Timothy y Abbas, 2021) un mayor cumplimiento. Para recoger dicho efecto se les preguntó P9. *¿Considera usted que son justos los impuestos que se pagan en su país?*, codificándose la respuesta *sí* con un 1 y la respuesta *no* con un 0.

### f) Solidaridad

Del mismo modo, la solidaridad es un valor relevante a la hora de decidir el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Molero y Pujol, 2012; Prieto et al., 2006), considerándose su ausencia una de las principales razones para la evasión fiscal (Torgler, 2005). Por ello, se han considerado la siguiente pregunta para recoger dicho efecto: P10. *¿Estaría dispuesto/a a colaborar con una ONG con su trabajo voluntario remunerado? a) nunca, b) rara vez, c) siempre que pueda.*

### g) Variables sociodemográficas

Por último, se han incluido una serie de variable sociodemográficas, como son el sexo, los estudios de los progenitores, si éstos trabajan o no por cuenta propia, el número de miembros del hogar y el nivel de ingresos del mismo.

En el primero de los casos, la variable *mujer* ha sido codificada en función de ser o no mujer, por lo que ésta toma el valor 1 si la encuestada señaló dicha opción, y 0 si quien cumplimentó la encuesta señaló la opción contraria. Por otro lado, y respecto al nivel educativo, se preguntó por el nivel de estudios del padre y de la madre donde el encuestado podía señalar si éstos no tenían estudios (valor 1), tenían estudios primarios (valor 2), estudios secundarios o formación profesional (valor 3), o estudios universitarios (valor 4); esperándose que aquellos jóvenes cuyos padres tenga un nivel de estudios superior muestren una conciencia fiscal mayor, al haber sido educados en dichos valores. Asimismo, ambas variables fueron codificadas en la variable *estudios padres*, donde, con el fin de recoger el nivel de estudios en el hogar ambas variables fueron sumadas, de tal forma que esta variable oscila entre un valor de 2 si ambos progenitores no tienen estudios, y un valor de 8 si ambos cursaron estudios universitarios.

En lo que respecta a la situación laboral del padre y/o de la madre, se ha codificado dicha variable con el valor 1 si el padre o la madre era trabajador o trabajadora por cuenta propia, y 0 en el caso contrario, esto es, ser trabajador o trabajadora por cuenta ajena, ser jubilado o jubilada o pensionista, asumir la responsabilidad como tarea principal de las tareas domésticas, ser estudiante o estar en situación de paro laboral. De igual modo, se ha creado la variable *autónomos*, que toma el valor 0 si ambos progenitores no son trabajadores por cuenta propia, 1 si uno de ellos lo es, y 2 si ambos progenitores son autónomos.

Asimismo, se incorpora una variable que hace alusión al número de miembros que integran el hogar y el nivel de ingresos familiares. Para controlar dichos efectos se preguntó al encuestado P48. *¿Cuántos miembros integran su unidad familiar?* y P49. *Por favor, indique de cuántos ingresos dispone su unidad familiar al mes: menos de 1.240 euros, entre 1.240 y 2.300 euros, entre 2.300 y 3.340 euros, o más de 3.340 euros*, estando esta última pregunta adaptada al nivel de vida de cada uno de los países donde fue cumplimentado el cuestionario y codificada de tal modo que la primera respuesta toma el valor de 1, la segunda de 2, la tercera toma el valor 3 y la cuarta y última el valor 4.

## 2.4. Modelo

Para analizar y observar cuáles de estos factores o variables se relacionan o no, y en qué dirección, con la conciencia fiscal del alumnado universitario se ha considerado oportuno realizar un modelo de elección discreta tipo probit con la siguiente especificación matemática:

$$y_i = \beta_0 + \omega'_i \rho + \vartheta'_i m + \mu'_i x + \theta'_i z + u_i \quad (1)$$

Donde:

- $y_i$  es una variable dicotómica que tomará el valor 1 si el individuo no justifica el fraude fiscal bajo ningún concepto y, además, considera el hecho de que alguien deje de ingresar 6.000 € a la Hacienda Pública una conducta más reprobable que el hecho de que le roben 100 €; y el valor 0 en caso contrario.
- $\rho$  es un vector compuesto por las distintas variables que hace alusión a la confianza social densa;
- $m$  es un vector compuesto por las distintas variables referentes a la confianza social diluida y a la confianza institucional;
- $x$  es un vector compuesto por variables personales que aluden a la justicia y a la solidaridad;
- $z$  es un vector compuesto por las distintas variables sociodemográficas;
- $u_i$  es el error residual;
- Siendo  $\beta_0$  la constante y  $\omega'_i$ ,  $\vartheta'_i$ ,  $\mu'_i$  y  $\theta'_i$  una serie de vectores formados por los distintos coeficientes que hace alusión a sus correspondientes variables.

## 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan un total de tres modelos probit con el fin de medir la relación entre una serie de comportamientos y actitudes de los progenitores y la conciencia fiscal de sus hijas e hijos. En cada uno de éstos el contexto familiar ha sido medido a través de ítems distintos con el fin de dotar de una mayor robustez a los resultados obtenidos. En la Tabla 3 se pueden apreciar los resultados de los modelos especificados previamente, donde la variable dependiente *conciencia fiscal* es utilizada como proxy de la conciencia fiscal. Los cálculos han sido realizados con el software Stata/SE 11.1.

Tabla 3. Resultados (1)

	Modelo 1			Modelo 2			Modelo 3		
	Coef.	Err. Std.	Marg.	Coef.	Err. Std.	Marg.	Coef.	Err. Std.	Marg.
<b>Conf. Social densa</b>									
Fraude fiscal (fam.)	-0.070***	0.014	-0.020	-0.073***	0.013	-0.020	-0.078***	0.014	-0.022
Eco. sumer. (fam.)	-0.039***	0.013	-0.011	-0.036***	0.012	-0.010	-0.039***	0.014	-0.011
<b>Conf. Social diluida</b>									
Fraude fiscal (reg.)	-	-	-	-	-	-	0.022	0.015	0.006
Eco. sumer. (reg.)	-	-	-	-	-	-	0.010	0.014	0.003
<b>Conf. institucional</b>									
Eficiencia recursos p.	-	-	-	-	-	-	-0.032	0.086	-0.009
Eficacia lucha fraude	-	-	-	-	-	-	0.046**		
								0.019	0.013
Corrupción (est.)	-	-	-	-	-	-	-0.015	0.019	-0.004
Corrupción (aut.)	-	-	-	-	-	-	0.030	0.025	0.008
Corrupción (mun.)	-	-	-	-	-	-	-0.027	0.021	-0.008

<b>Justicia</b>										
Justicia	-	-	-	-	-	-	-	0.142**	0.069	0.040
<b>Solidaridad</b>										
ONG	-	-	-	-	-	-	-	0.196***	0.067	0.055
<b>Var. Sociodemo- gráficas</b>										
Estudios (m)	-0.085	0.054	-0.024	-	-	-	-	-	-	-
Estudios (p)	-0.034	0.052	-0.010	-	-	-	-	-	-	-
Autónoma (m)	-0.108	0.107	-0.030	-	-	-	-	-	-	-
Autónomo (p)	-0.240***	0.081	-0.065	-	-	-	-	-	-	-
		0.030	0.007							
Hogar	0.026						0.029			
				0.024	0.029	0.007			0.029	0.008
		0.036	0.005							
Ingresos fam.	0.019						0.004			
				-0.002	0.034	-0.001			0.035	0.001
Estudios padres	-	-	-	-0.030	0.021	-0.008	-0.041*		0.021	-0.011
Autónomos	-	-	-	-0.186***	0.055	-0.052	-0.189***		0.056	-0.052
		0.068	0.027							
Mujer	0.094						0.059			
				0.088	0.066	0.024			0.069	0.016
Constante	-0.324	0.198	-	-0.494	0.185	-	-0.949		0.241	-
Log likelihood		-966.806			-1.004.326				-989.430	
Pseudo R <sup>2</sup>		0.051			0.050				0.064	

Nota: Significancia de los coeficientes indicada por: \*  $p < 0.10$ , \*\*  $p < 0.05$ , \*\*\*  $p < 0.01$ . Los coeficientes del efecto marginal  $dy/dx$  indican un cambio discreto en la variable en una unidad para las dicotómicas y cambio continuo en una unidad para las variables continuas.

Fuente: Elaboración propia.

De este modo, en el primer modelo se contemplan únicamente las variables independientes relativas a la conciencia social densa junto con una serie de variables sociodemográficas. En el segundo modelo se consideran estas mismas variables, pero se recoge el efecto del tipo de trabajo de los progenitores en una única variable, sucediendo esto, de igual modo, con la variable que alude a la educación de los progenitores como proxy de un nivel de educación de ambos. Por último, en el tercer modelo se incluyen las mismas variables que en el modelo anterior, considerándose, además, una serie de variables a modo de control con el fin de valorar la consistencia de los resultados obtenidos en los dos modelos anteriores.

En primer lugar, y en lo que respecta a las variables relativas al contexto familiar, en el modelo 1 tanto la tolerancia de la familia respecto al fraude fiscal y a la economía sumergida resultan significativas al 1% con un efecto marginal de -0,020 y -0,011 respectivamente; siendo dichos resultados, además, consistentes en los modelos 2 y 3. Estos resultados se encuentran alineados con la literatura, dado que la evidencia empírica indica que tanto los declarantes que tienen una visión más favorable del fraude fiscal (De Juan y Truyols, 1993) como aquellos que aprueban comportamientos ilegales o socialmente reprochables tienden a estar más dispuestos a incumplir sus obligaciones tributarias (Castañeda, 2015; Martínez y Sanz, 1999).

En lo que respecta al efecto de que los progenitores sean o no trabajadores por cuenta propia, en el primer modelo se pone de relieve cómo el hecho de que la madre o el padre sea autónomo se relaciona negativamente con la conciencia fiscal de su hija/o, del mismo modo que sucede en los modelos 2 y 3 con la variable *autónomos* (sig. 1% en los tres modelos). El argumento estándar de la literatura es que las y los contribuyentes por cuenta propia evaden más impuestos que el resto (Torgler, 2006), suelen



mostrar una menor predisposición a su pago (Porcano, 1988), y tienen más posibilidades de evadir (Prieto et al., 2006), mostrando una menor moral tributaria (Antequera y Florensa, 2008).

En segundo lugar, y respecto a las variables sociales y personales de control introducidas en el modelo 3, tanto la solidaridad de los individuos (sig. 1%), como la confianza en las instituciones en lo que respecta a la lucha contra el fraude fiscal (sig. 1%) y la percepción de que los impuestos que se pagan son justos (sig. 5%) aparecen como significativas con un signo positivo esperado. La solidaridad podría jugar un papel importante al justificar la evasión fiscal, ya que la falta de solidaridad de quien defrauda hacia la sociedad refleja una priorización de los beneficios individuales sobre la responsabilidad social (Molero y Pujol, 2012; Encabo, 2001). Además, la confianza y credibilidad en las instituciones de un país fomentan una actitud positiva hacia el pago de impuestos, promoviendo la cooperación entre las y los contribuyentes (Bedoya y Vásconez, 2010); mientras que la percepción de justicia o equidad en el sistema tributario influye en el sentido de la obligación tributaria y, por lo tanto, en la aceptación del cumplimiento fiscal (Goenaga, 2014). La evidencia empírica respalda esta afirmación al demostrar que los contribuyentes que perciben el sistema fiscal como injusto tienden a estar más dispuestos a defraudar (De Juan, 1992; De Juan y Truyols, 1993), mientras que quienes lo consideran justo muestran un mayor cumplimiento tributario (Cummings et al., 2009).

No obstante, estos resultados, como ocurre con la mayoría de los estudios en ciencias sociales, deben interpretarse con prudencia debido a las diversas limitaciones del estudio. Es importante tener en cuenta que, en primer lugar, en el hecho de utilizar un cuestionario como instrumento de recogida de información se ha podido incurrir en el fenómeno denominado deseabilidad social, por el cual el encuestado contesta la respuesta que agrada más al encuestador y, en general, a la opinión pública. En segundo lugar, y no menos importante, se ha de tener presente que los resultados de esta investigación sólo pueden extrapolarse a jóvenes estudiantes universitarios con cierta formación en fiscalidad, ya que la muestra se seleccionó a partir de ese perfil, por lo tanto, no serían extrapolables a jóvenes no universitarios o a universitarios de otras titulaciones diferentes a las propias de esa Facultad, o a adultos con un perfil de edad mayor.

#### **4. CONCLUSIONES**

Mediante el presente estudio exploratorio, y a partir de una muestra formada por 2.059 jóvenes estudiantes de Economía de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia; tras la realización de una serie de modelos probit se ha llegado a la conclusión de que los comportamientos y actitudes frente al fraude fiscal y la economía sumergida de la familia se relacionan con la conciencia fiscal de sus hijos y/o hijas. Además, otras variables relativas al contexto familiar, como son el hecho de que los progenitores sean o no trabajadores por cuenta ajena, el nivel de estudios de éstos, o el número de miembros que conforman el hogar, también tendrían influencia sobre su predisposición a cumplir fiscalmente.

De este modo, los jóvenes, mediante la imitación, pueden aprender de sus familias tanto determinadas actitudes como ciertos valores de conducta, por lo que una mayor o menor predisposición del resto de miembros de la familia en relación al pago de impuestos podría influir en las actitudes de éstos frente al pago de los mismos. Dado que el núcleo familiar tiene una influencia decisiva en la socialización de los individuos, se puede afirmar, a raíz de los resultados obtenidos, que los progenitores que muestran unos comportamientos o actitudes inadecuados frente a sus obligaciones tributarias – consciente o inconscientemente–, no solo les están dando un mal ejemplo a sus hijas e hijos, si no que están influyendo, además, directamente en el comportamiento futuro de éstos frente al fisco; transmitiéndose, de este modo, de generación en generación unas actitudes opuestas al pago del impuesto y generando un efecto expansivo en su círculo de relaciones.

Sin embargo, al igual que se pueden adquirir hábitos para controlar los impulsos básicos, también se puede aprender a controlar el egoísmo y la falta de solidaridad que están detrás de las conductas

fraudulentas (Delgado, 2009). Por tanto, y en este sentido, la educación tributaria podría ser una buena estrategia para romper el círculo vicioso de dichos patrones comportamentales, puesto que los jóvenes de hoy serán padres en un futuro, y éstos podrían transmitir a sus hijas e hijos comportamientos más cívicos orientados al cumplimiento fiscal.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, G., Beyaert, A. y De Pablos, L. (2012). Fiscal awareness: a study of female versus male attitudes towards tax fraud in Spain. En: M. Pickhardt y A. Prinz (Eds.), *Tax Evasion and the Shadow Economy* (pp. 61-88). Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781781006740.00012>
- Alarcón, G., Mayor, J.M. y Ayala, E.A. (2021). La participación ciudadana y el pago voluntario de los impuestos. *Obets*, 16(2), 227-244. <https://doi.org/10.14198/OBETS2021.16.2.01>
- Alarcón, G. Mayor, J. M. y Quintanilla, C. M. (2022). Conciencia fiscal y presupuestos participativos: un estudio exploratorio. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 177, 69-88. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.177.69>
- Antequera, G. y Florensa, M. (2008). Determinantes de la Moral Tributaria en la Provincia de Buenos Aires. *Serie Anales de La Asociación de Economía Política*, (Noviembre), 1-15.
- Baron, R. A., y Byrne, D. (2005). *Psicología social* (10th ed.). Pearson Education, Inc.
- Bedoya, A. y Vásconez, B. (2010). Entendiendo la Moral Tributaria en Ecuador. *Fiscalidad. Revista Institucional Del Servicio de Rentas Internas*, 5, 91-132.
- Castañeda, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 103-132. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)
- Cechovsky, N. (2018). The importance of tax knowledge for tax compliance: A study on the tax literacy of vocational business students. En C. Nägele y B. E. Stalder (Eds.), *Trends in vocational education and training research* (pp. 113-121). <https://doi.org/10.5281/zenodo.1319646>
- Cummings, R. G., Martínez-Vázquez, J., McKee, M. y Torgler, B. (2009). Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 70, 447-457. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2008.02.010>
- De Juan, A. (1992). Un modelo psico-económico de fraude fiscal. *Revista de Psicología Del Trabajo y de Las Organizaciones*, 8(23), 179-188.
- De Juan, A. y Truyols, M. A. (1993). Predisposición, habilidad y oportunidad de los contribuyentes hacia el fraude fiscal. *Cuadernos de Actualidad*, (1), 27-36.
- Delgado, M. L. (2009). ¿Por qué una educación fiscal? En *La experiencia educativa de la administración tributaria española* (pp. 11-18). Documentos Instituto de Estudios Fiscales. Doc. N.º13/09. Madrid.
- Delgado, M. L., Fernández-Cuartero, M., Maldonado, A., Roldán, C., y Valdenebro, M. L. (2005). *La Educación Fiscal en España*.
- Durán-Sindreu, A. (2014). Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España. *Derecho & Sociedad*, 43, 207-214.
- Encabo, I. (2001). Valoración del fraude fiscal en España: balance de una década. *Papeles de Economía Española*, (87), 144-154.
- Flaquer, L. (1998). *El destino de la familia*. Editorial Ariel, S.A.
- Goenaga, M. (2014). *Medidas Sociales para Combatir el Fraude Fiscal en España*. Laboratorio de Alternativas, Documento de trabajo 184/2014.
- Kogler, C., Muehlbacher, S. y Kirchler, E. (2015). Testing the “slippery slope framework” among self-employed taxpayers. *Economics of Governance*, 16, 125-142. <https://doi.org/10.1007/s10101-015-0158-9>
- Kurniawan, D. (2020). The influence of tax education during higher education on tax knowledge and its effect on personal tax compliance. *Journal of Indonesian Economy and Business: JIEB*, 35(1), 57-72. <https://doi.org/10.22146/jieb.54292>
- Lewis, A. (1982). *The Psychology of Taxation*.

- Martínez, J. A., y Miquel, A. B. (2013). Instrumentos clave en la lucha contra el fraude: La importancia de la educación fiscal. *Crónica Tributaria*, 2013(146), 179–192.
- Martínez, M. y Sanz, J. F. (1999). *La percepción del gasto público en el cumplimiento fiscal: contrastación empírica de la hipótesis de Falkinger*. Instituto de Estudios Fiscales. Papeles de Trabajo N.º.02/99.
- Martínez-Vázquez, J. y Torgler, B. (2009). The Evolution of Tax Morale in Modern Spain. *Journal of Economic Issues*, 43(1), 1-28. <https://doi.org/10.2753/JEI0021-3624430101>
- Molero, J. C. y Pujol, F. (2012). Walking Inside the Potential Tax Evader's Mind: Tax Morale Does Matter. *Journal of Business Ethics*, 105(2), 151-162. <https://doi.org/10.1007/s10551-011-0955-1>
- Morales, J. F., Moya, M. C., Gaviria, E., y Cuadrado, I. (Eds.). (2007). *Psicología social* (3rd ed.). McGraw-Hill Companies, Inc.
- OECD/FIIAPP. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. OECD Publishing.
- Prieto, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías fiscales. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, (9), 219-242.
- Prieto, J.; Sanzo, M. J. y Suárez, J. (2006). Análisis económico de la actitud hacia el fraude fiscal en España. *Hacienda Pública Española*, (177), 107-128.
- Porcano, T. M. (1988). Correlates of Tax Evasion. *Journal of Economic Psychology*, 9(1), 47-67. [https://doi.org/10.1016/0167-4870\(88\)90031-1](https://doi.org/10.1016/0167-4870(88)90031-1)
- Sainz De Bujanda, F. (1967). Teoría de la Educación Tributaria. *Revista de La Facultad de Derecho de La Universidad de Madrid*, IX(24), monográfico.
- Serrano, F. (2007). Algunas reflexiones en torno a la ética fiscal; la educación fiscal y los medios de comunicación; y el marketing tributario. En F. Serrano (Ed.), *La Conciencia Fiscal y el Marketing Tributario en las Haciendas Locales* (pp. 67–80). Editorial Civitas.
- Spicer, M. W., y Lundstedt, S. B. (1976). Understanding Tax Evasion. *Public Finance*, 31, 295–304.
- Timothy, J. y Abbas, Y. (2021). Tax morale, perception of justice, trust in public authorities, tax knowledge, and tax compliance: a study of Indonesian SMEs. *eJTR*, 19, 168-184.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale in Latin America. *Public Choice*, 122, 133-157. <https://doi.org/10.1007/s11127-005-5790-4>
- Torgler, B. (2006). The Importance of Faith: Tax Morale and Religiosity. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 61(1), 81-109. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2004.10.007>